

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela -2ª Instancia- Rad: 11001-41-05-011-**2022-00154-01**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la impugnación propuesta por la accionada Secretaria Distrital de Movilidad (Archivo 017 de la carpeta 001 acción de tutela), en contra del fallo proferido el 18 de marzo de 2022, por el Juzgado once (11) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (Archivo 015 carpeta 001 acción de tutela).

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

Notifíquese

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

d.r.

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d881697cac75541b8f3056ca694e930cec0877b8ad8cfacd6fec275224854955

Documento generado en 30/03/2022 09:09:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**